



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTO: PROYECTO DE

Fecha: 24/11/10 de 1245
Numero: 4559 Folios: 9
Expte. N°: 288/10
Grado: _____
Recibido: *F. (signature)*

24/09/2010 - 01:01 - 1/9

NOTA N° 239/2010.-
LETRA: BPJ - JCP.-

Ushuaia, 24 de Noviembre de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCIÓN, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria. En relación al Expediente SD Numero 6709 /2010, fecha 24 de octubre del 2010. Iniciador Coordinación Casa de la Juventud S.P.D.S.HH.DD.

Según foja 27, se expresa que hay irregularidades, en el anticipo con cargo a rendir.

Según expresa las fojas 27 a la 30, la Coordinadora de la Casa de la Juventud María Constanza Castillo, ha recibido la plata que se tenía que rendir, engañando al empleado municipal a cargo con distintas versiones.

Y aun más según las fojas mencionadas, la coordinadora de la Casa de la Juventud María Constanza Castillo, expreso que el dinero faltante se podía solucionar con la entrega de otra factura.

Ante esta situación nos vemos en nuestra obligación que el Ejecutivo informe sobre la situación actual.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
JUAN CARLOS PINO
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal un informe detallando lo sucedido sobre el anticipo cargo a rendir Expediente Letras SD-6709/2010, lo siguiente:

- a) cuales fueron los motivos de administrar fondos públicos en el domicilio particular de la Coordinadora Casa de la Juventud María Constanza Castillo;
- b) si el domicilio particular es el ámbito de trabajo de la funcionaria y del agente municipal;
- c) si los fondos fueron rendidos;
- d) si se ha iniciado una investigación, de acuerdo a lo plantado en la Foja 28, donde Coordinadora Casa de la Juventud María Constanza Castillo, ofreció al agente solucionar la rendición agregando una factura no correspondiente al evento;
- e) si se ha iniciado una investigación, de acuerdo a lo plantado en la Foja 28, donde Coordinadora Casa de la Juventud María Constanza Castillo, falto a la verdad mencionando que no ha recibido la seña de DOS MIL PESOS (2.000), que se había efectuado a la empresa.

JUAN CARLOS PINO
Concejal



Ushuaia, 09 de Octubre de 2010.

En el día de la fecha recibí del Sr. Miguel Martín y la Sra. Sara Millán la suma de pesos dos mil en concepto de devolución por el adelanto con cargo a rendir por la prestación de un servicio de castillos inflables (Castillos Inflables Plim Plim) realizado el día 3 de Octubre de 2010 en el polideportivo Municipal, el cual fue abonado por la municipalidad de Ushuaia.

[Faint handwritten signature]

MARIA CONCEPCION CASTILLO
Coordinadora de la Juventud
Secretaría de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

FW:

24/09/2010 - 07:01 - 4/9

inflables plim plim inflables plimplim (inflablesplimplim@hotmail.com)
lunes, 08 de noviembre de 2010 03:16:11 p.m.
conicastillo84@gmail.com

Hola Constanza soy Miguel de Inflables Plin Plin queria avisarte que el viernes me dio la Muni el cheque por el pago de los castillos, supongo que mañana o ppassedo me acreditaran en la cuenta el dinero, queria ver si me pasas tu TE asi al cobrarlo te devuelvo el adelanto que me hiciste. gracias
Miguel

Versión para Impresión - Detalle de Operaciones

**Resumen de Movimientos
Caja de Ahorro en Pesos**

Imprimir

Sucursal: Ushuaia
 Cliente: 21974729
 Nombre: MILLAN, SARA ESTELA
 CBU: 2680000611202200991722
 Razón Social: MILLAN SARA ESTELA
 Domicilio: KAIKEN 153
 (9410) USHUAIA
 T. DEL FUEGO
 Fecha Apertura: 25/03/2009
 Tarjeta BTF Asociada

18/11/2010
20:24:16

Cliente	Nombre	Carácter
21974729	MILLAN, SARA ESTELA	Titular

Créditos 24 Hs.: 0.00
Total a Fecha: 0.00

Créditos 48 Hs.: 0.00

Créditos 72 Hs.: 0.00

Movs. Pendientes: 0.00

Disponible para Extracciones en Efectivo: 99,999,999.99

Saldo Actual: 7.99

Fecha	Referencia	Código	Concepto	Importe	Saldo
			Sdo.Ult.Resumen	0	3,236.26
01/11/2010	01708	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-1,440.00	1,796.26
01/11/2010	08458	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-1,200.00	596.26
04/11/2010	04588	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-50.00	546.26
05/11/2010	08492	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-440.00	106.26
08/11/2010	08856	0501	DEPOSITO 24 HS	6,790.00	6,896.26
08/11/2010	08856	0057	SIRCRES C.A.C.L.	-54.32	6,841.94
08/11/2010	08856	0044	GEST.COB.LEY 25413	-33.95	6,807.99
09/11/2010	07933	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-3,000.00	3,807.99
09/11/2010	07934	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-600.00	3,207.99
10/11/2010	08013	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-200.00	3,007.99
11/11/2010	09844	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-150.00	2,857.99
12/11/2010	01506	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-2,800.00	57.99
12/11/2010	01507	0010	EXTR.CAJERO AUTOMAT.	-50.00	7.99

* El tope de Extracción en Efectivo está regulado por los límites de extracción de su tarjeta BTF S.E.U.O.

18/11/2010 | 20:24:16



Ref. Expte SD. N° 006709/20010

“Anticipo con cargo a rendir – show de
caramelito”

USHUAIA, 19 de noviembre de 2010

SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud. a efectos de poner en su conocimiento respecto de las irregularidades detectadas respecto del Anticipo con Cargo a Rendir que se tramita mediante el Expte. de la referencia cuyo iniciador es la Coordinación Casa de la Juventud dependiente S.P.D.S. y DD.HH., y cuyo asunto es “ANTICIPO CON CARGO A RENDIR – SHOW CAMELITO”.

Pongo en su conocimiento que el suscripto accedió de buena fe a hacerse cargo (procedimentalmente) del retiro del Anticipo con Cargo a Rendir para enfrentar los gastos que demandara el Show de Caramelito en el marco de los festejos del 126° aniversario de nuestra ciudad, y que se llevó a cabo en el complejo Polideportivo Comandante Augusto Laserre en fecha domingo 3 de octubre del 2010.

Ahora bien, acorde lo explicitado ante mí por la Sra. Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social, el procedimiento a seguir respecto del mencionado Anticipo con Cargo a Rendir, era el siguiente: Que el suscripto retirara el dinero en el Banco del Territorio, y luego procediera a hacer gradualmente la entrega de los dineros mencionados a la Coordinadora de la Casa de la Juventud, Srita. CONSTANZA CASTILLO, a fin que la misma sea la que efectúe y coordine todos los gastos relacionados con la actividad referida.

Cabe agregar aquí que en plena vorágine de actividad la Srita. CONSTANZA CASTILLO, convocó al suscripto y al Sr. Miguel MARTIN, a su casa en fecha 2 de octubre del corriente año, cerca del mediodía a efectos que yo le hiciera entrega de PESOS DOS MIL (\$2.000), en concepto de seña del aquiler de cuatro (4) castillos inflables para ser utilizados en el marco de los festejos arriba mencionados, dejando constancia que una vez que la Secretaría de Hacienda y Finanzas abonara a este proveedor de la totalidad del pago, este proveedor devolvería la seña entregada. (fs.22).

Ahora bien, hasta el día de la fecha el suscripto estuvo esperando la devolución del adelanto del dinero efectuado al Sr. Miguel MARTIN, y en virtud que por motivo de este retraso, el suscripto no podía culminar con la rendición de Anticipo con Cargo a Rendir y



que los plazos presuntamente estarían vencidos, procedí a solicitar a la Jefa de Departamento Barrios si podía preguntar a la Srta. Constanza CASTILLO, si ya tenía los dos mil pesos (\$2.000) para culminar con la rendición, habida cuenta la necesidad imperiosa de elevar en tiempo y forma las presentes actuaciones; a lo cual recibió como contestación de la mencionada Constanza, que el Sr. MARTIN se encontraba en Bs. As. y que no le había dado el dinero que debía, pero que había otra posibilidad de solucionar la rendición, que era la siguiente: que se podía agregar una factura por ese monto para blanquear la situación, o que el suscripto le entregara el presente expediente para que ella lo solucionara en economía municipal, estando presentes de estos dichos algunos de los empleados que cumplen funciones en la Casa de la Juventud..

Al comentarme esto la Jefe de Departamento Barrios, Sra. Liliana Heredia, y – al no poder creer lo que estaba escuchando – voy personalmente a la Dirección de la Casa de la Juventud, y le pregunto respecto de cuando me iba a hacer entrega de los Pesos Dos Mil (\$2.000), a lo cual la Srta. CONSTANZA CASTILLO, me expresa personalmente que el Sr. MARTIN se encontraba en Bs. As. y que no le había dado el dinero que debía, pero que había otra posibilidad de solucionar la rendición, y que era la siguiente: que se podía agregar una factura por ese monto para blanquear la situación, o que el suscripto le hiciera entrega del presente expediente para que ella lo solucionara en economía municipal, manifestando esto delante de algunos empleados de la Dirección de la Casa de la Juventud..

Ahora bien, no quedándome clara esta explicación pareciéndome extraña la conducta o incumplimiento del Sr. Martin quien – que a criterio del suscripto ya debería haber cobrado los honorarios como proveedor de las actividades mencionadas en el presente expediente – se decidió llamar a la casa del Sr, MARTIN, para verificar si el mismo se encontraba en Buenos Aires, acorde lo manifestado por la Srta. CONSTANZA CASTILLO. La llamada telefónica la efectuó en fecha jueves 18 de noviembre del corriente año la Sra. Jefe de Departamento Barrios. Llamada telefónica que fuera atendida por la Sra. esposa del Sr. MARTIN que manifestó como respuesta para mi sorpresa, que el Sr. MARTIN, no había viajado a Buenos Aires, y que nunca se le manifestó a la Srta. CASTILLO, que su señor esposo viajaría a Buenos Aires en ningún momento. Y al ser preguntada si ya habían cobrado sus servicios como proveedores en las actividades manifestaron que sí, y que en los primeros días del mes de octubre habían efectuado en mano la entrega del adelanto referido a la Srta. CONSTANZA CASTILLO, y que no tenía ningún inconveniente en hacer entrega de la nota recibida por parte de la Srta. CASTILLO en la que SE LE HIZO ENTREGA EN MANO del los PESOS DOS MIL (\$2000) solicitando además que el suscripto pasara por su casa después de las 18:00 hs. para recibir copia de la mencionada nota.



En fecha 18 de noviembre del corriente año, siendo la s18:00 me apersoné en la casa del Sr. Miguel MARTIN y la Sra. Sara MILLAN, quienes me mostraron el original de la nota de entrega de los pesos dos mil (\$2.000) a lo cual se le saco fotocopia que es fiel del original, e igualmente se me ofreció la impresión de un e-mail, emitido por el Sr. MARTIN y dirigido al correo electrónico de la Srta. CONSTANZA CASTILLO, en el que le informa haber recibido el cheque por el pago de sus castillos y que la brevedad posible devolvería el adelanto por la suma arriba expuesta juntamente con el Extractín de Resumen de Movimientos en el cual queda claramente demostrado el depósito del pago por parte de este Municipio. (fs. 23.24 y 25)

Ante esta grave situación y en atención a la gravedad de los hechos detectados por el suscripto por parte de la Srta. CONSTANZA CASTILLO, quien se encuentra a cargo de la Casa de la Juventud, es que elevo estos actuados, solicitando con carácter de URGENTE, se elevén las presentes actuaciones a efectos de que tome intervención la Asesoría Letrada a fin de elaborar en dictamen pertinente atento la irregularidad claramente manifiesta por la Srta. CASTILLO, quien con su actuar me compromete como empleado municipal al no cumplir en tiempo y forma con la rendición del Anticipo con Cargo a Rendir del cual soy responsable - habida cuenta que el personal político está inhibido de hacerlo -.

Cabe agregar aquí que acepté hacerme cargo del Anticipo mencionado, a pedido expreso de la Sra. Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social, Sra. Cecilia BERTOL, explicándome que la responsable de las compras y gastos sería la Srta. CONSTANZA CASTILLO, y que el procedimiento sería que en la medida que la antesdicha realizara los gastos, inmediatamente me iría haciendo entrega de las facturas correspondientes, a lo cual accedí de buena fe, y con la sencilla convicción que estaba colaborando de buena fe para que las actividades generadas por el Municipio tuvieran el éxito correspondiente.

Lo que no me esperaba es que la Srta. CONSTANZA CASTILLO, se negara a hacerme entrega de los dineros que el suscripto necesitaba para culminar con la rendición del Anticipo del cual yo tuve que hacerme responsable de buena fe, mintiendo que estos dineros no los había recibido y que el Sr. MARTIN se encontraba en Buenos Aires, siendo que el mismo se encontraba en Ushuaia.

Por todo lo expuesto solicito una investigación administrativa a la brevedad posible a efectos de deslindar las responsabilidades que me corresponden, también sugiriendo que se informe a los empleados administrativos de los peligros en los que se verían inmersos si



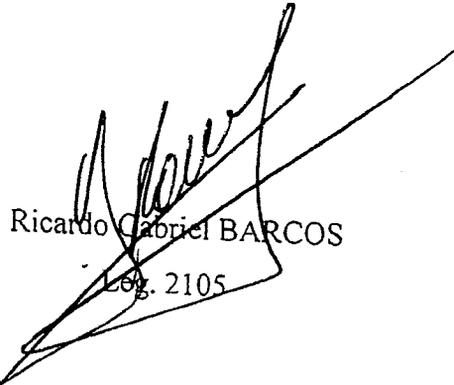
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

24/09/2010 - 01:01 - 9/9



se les impone sacar un Anticipo con Cago a Rendir para que esos dineros los maneje la Srta. CONSTANZA CASTILLO, habida cuenta de la nefasta experiencia que estoy pasando personalmente por el solo hecho de haber actuado de buena fe al hacerme cargo del anticipo mencionado


Ricardo Gabriel BARCOS
Leg. 2105